



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la Ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de enero del 2025, comparecen las siguientes entidades de derecho público y privado:

1. **EL GAD Municipal del cantón Cuenca**, representada por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D, en su calidad de Alcalde del cantón Cuenca.
2. **ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** representada por el Lcdo. Bayron Ernesto Fárez Muñoz, en su calidad de Director Ejecutivo;
3. **El REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA** representada por el Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo en su calidad de Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca (E).
4. La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP** representada por el Lcdo. Lenin Stalin Guzman Casquete en su calidad de Gerencia General.
5. La **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA** representada por el Mgst. Fabián Rodrigo Zamora Barzallo en su calidad de Director General.
6. La **EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA - EMUVI EP** representada por el Mgst. Flavio Santiago Arias Hugo en su calidad de Gerente General.
7. La empresa **FARMACIAS MUNICIPALES SOLIDARIAS - FARMASOL EP** representada por el Dr. Jorge Luis Ulloa López en su calidad de Gerente General.
8. La **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA - CORPAC** representada por el Dr. José Luis Aguilar Hernández en su calidad de Director Ejecutivo.
9. La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE RASTRO Y PLAZAS DE GANADO - EMURPLAG EP** representada por el Mgst. Juan Pablo Torres Espinoza en su calidad de Gerente General.
10. La **GUARDIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** representada por el Mgst. Luis Alfredo Tosi Murillo en su calidad de Comandante General.
11. La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, SALA DE VELACIONES Y EXEQUIAS - EMUCE EP** representada por el Mgst. Luis Andrés Peñafiel Cordero en su calidad de Gerente General.
12. El **CONSEJO CANTONAL DE SALUD** representada por el Dr. Manuel Alfredo Campoverde Cisneros PhD. en su calidad de Director Ejecutivo.
13. La **FUNDACIÓN MUNICIPAL BIENAL DE CUENCA** representada por el Mgst. Manuel Hernán Pacurucu Cardenas en su calidad de Director Ejecutivo.
14. La **FUNDACIÓN REINAS DE CUENCA** representada por la Srta. Natalia Arizaga Hamilton en su calidad de Presidenta de la Fundación.
15. La **FUNDACIÓN ILUMINAR** representada por el Ing. Manuel Mesías Guiracocha Yuquilima en su calidad de Director Ejecutivo.
16. La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO - EMAC EP** representada por la Mgst. María Caridad Vazquez Quezada en su calidad de GERENCIA GENERAL.
17. La **FUNDACIÓN MUNICIPAL EL BARRANCO** representada por la Mgst. María Gabriela Barsallo Chávez en su calidad de Gerente.
18. La **FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA** representada por la Mgst. María Lorena Guillén Gaibor en su calidad de Directora Ejecutiva.



*[Firmas manuscritas]*



19. La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO – ETAPA EP** representada por la Mgst. María Verónica Polo Avilés en su calidad de Gerente General.
20. El **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS** representada por el Mgst. Mateo Sebastián Calderón Benenaula en su calidad de Secretario Ejecutivo.
21. El **CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA - CSC** representada por el Ing. Pablo Bolívar Cueva Vallejos en su calidad de Director Ejecutivo.
22. La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – EDEC EP** representada por la Mgst. Rocío Dominique Baquero Larriva en su calidad de Gerente General.
23. El **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA** representada por el Cptn. Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril en su calidad de Jefe.

Las entidades descritas comparecen con el objeto de celebrar el presente convenio interinstitucional para el uso coordinado y obligatorio del Sistema de Gestión Documental denominado CuencaDOC; al efecto, convienen en estipular las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- El 20 de octubre del 2014 se firmó el convenio de Cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Cuenca, sus entidades adscritas y las empresas públicas cuyo objeto rezaba: *"Con bienes y servicios que provienen del GAD Municipal del Cantón Cuenca, "ETAPA E.P" y "EMAC E.P" implementarán y darán soporte a este sistema de Gestión Documental Quipux, implementando una alta disponibilidad del servicio"*.
- El GAD Municipal del cantón Cuenca, implementó el sistema documental Quipux y realizó modificaciones de esta herramienta para que puedan ser utilizada por las diferentes empresas públicas y entidades adscritas a la Municipalidad, esto con el objetivo que la comunicación documental sea manejada de una manera más ágil, eficiente y efectiva.
- El 13 de agosto de 2019, con el objetivo de evitar confusiones entre el Quipux Gubernamental y el Quipux Institucional, mediante el oficio DGCS-0726-2019, la Sra. Sandra Karina Vélez Casanova, Coordinadora de Imagen Corporativa del GAD Municipal del cantón Cuenca, informó lo siguiente: *"...me permito informar que una vez revisado la documentación anexa del Sistema de Gestión Documental a la ciudadanía, al respecto me permito informar, que el nombre oficial del proyecto es CuencaDOC."*
- El 8 de octubre de 2020, mediante la Resolución SG-128-2020, suscrita por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri en su calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Cuenca, emitió la normativa para el uso de la firma electrónica en el GAD Municipal del cantón Cuenca. En su artículo 5, se establece lo siguiente: *"Para la gestión documental dentro del GAD Municipal será el Sistema de Gestión Documental denominado CuencaDOC o el que estuviese vigente. El mismo que deberá contar con seguridad de acceso y registro auditor de todo el proceso del documento o trámite, para efectos de posterior control interno o auditoría."*



## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-**

### **OBJETIVO GENERAL.-**

El presente convenio tiene por objeto regular el uso obligatorio y coordinado del Sistema de Gestión Documental denominado CuencaDOC en el GAD Municipal del cantón Cuenca, sus empresas públicas y entidades adscritas. Las partes acuerdan que este sistema informático deberá ser empleado para la recepción, generación, tramitación y seguimiento de los documentos oficiales, garantizando la seguridad, transparencia y eficiencia en la gestión documental.

## **CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-**

Las instituciones que suscriben el presente convenio se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada, facilitada o generada durante su vigencia. Dicha información solo podrá ser divulgada a personas que hayan sido previamente autorizadas por cada una de las partes involucradas.

El incumplimiento de esta obligación conllevará a la terminación del convenio, facultando a las instituciones que intervienen a tomar las acciones legales correspondientes para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:**

- Mantener el Sistema de Gestión Documental CuencaDOC actualizado con las versiones más recientes.
- Proveer la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Documental CuencaDOC.
- Brindar el soporte especializado a las siguientes empresas públicas y entidades adscritas que no dispongan de personal técnico:  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP; FARMACIAS MUNICIPALES SOLIDARIAS - FARMASOL EP; EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, SALA DE VELACIONES Y EXEQUIAS - EMUCE EP; EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - EDEC EP; FUNDACIÓN MUNICIPAL EL BARRANCO; FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA; CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE CUENCA; CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CUENCA; GUARDIA DE SEGURIDAD CIUDADANA; y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA.
- Asumir el rol de administrador principal del sistema, con responsabilidad sobre la gestión de la base de datos, garantizando la operatividad continua del sistema, supervisando la realización periódica de respaldos y promoviendo mejoras en su funcionalidad.





- Poner a disposición de las empresas públicas y entidades adscritas el sistema denominado Repositorio Documental, con el fin de brindar acceso eficiente y controlado a la documentación digitalizada de la institución.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO – ETAPA EP**

- Garantizar el enlace de fibra óptica con capacidad de 1 Gb entre el Data Center de ETAPA EP y el GAD Municipal del cantón Cuenca, asegurando la alta disponibilidad del sistema y cubriendo el costo mensual de dicho enlace.
- Proveer el alojamiento de los servidores y equipos principales en el Data Center y el costo mensual de este enlace.
- Brindar el soporte especializado a las empresas públicas y entidades adscritas al GAD Municipal del cantón Cuenca que no dispongan de personal técnico:  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA – EMAC EP; EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA – EMUVI EP; EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE RASTRO Y PLAZAS DE GANADO – EMURPLAG EP; FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA; FUNDACIÓN ILUMINAR; ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL; FUNDACIÓN REINAS DE CUENCA; FUNDACIÓN MUNICIPAL BIENAL DE CUENCA; REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA; CORPORACIÓN AEROPORTUARIA; y, CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUENCA.

### **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS:**

En general, las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

- Proveer los equipos necesarios para la recepción de documentos externos de ciudadanos, incluyendo una computadora, escáner e impresora en cada local de atención
- Designar un administrador/a de usuarios, responsable de crear y desactivar usuarios, así como de gestionar los permisos del personal de su institución. Esta persona será el único canal de contacto con el Soporte de Nivel 3 del GAD Municipal del cantón Cuenca o ETAPA E.P.
- Establecer una normativa interna para el uso de la firma electrónica por parte de sus servidores (as) y trabajador (as), con el fin de optimizar tanto los trámites internos como los realizados entre las instituciones que suscriben el presente convenio.

### **CLÁUSULA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-**

Las instituciones que intervienen en el presente convenio deberán garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales. En particular, se comprometen a asegurar que el tratamiento de la información mediante la plataforma CuencaDOC se realice de acuerdo con los principios de confidencialidad, integridad y



disponibilidad de la información. Esto incluye la implementación de medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para el tratamiento de datos personales.

#### **CLÁUSULA SEXTA: GRATUIDAD Y NO EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO.-**

Las partes expresamente declaran que el objeto del presente convenio es gratuito ya que se fundamenta en la cooperación y colaboración mutua, y no causa erogación económica a las instituciones que intervienen en el presente documento.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

Las partes, por escrito, que deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de las demás suscribientes, designarán un/a administrador/a del convenio. Los administradores tendrán como deber principal, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, y adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos; así como, y mantener informadas a sus máximas autoridades.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-**

El plazo de duración del presente convenio es de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción y será renovado automáticamente por un plazo igual, salvo que se presentare oposición escrita de una de las partes, con treinta días de anticipación al fin de la vigencia del mismo. De ser este el caso, el tiempo de renovación se pactará entre las partes por escrito. En caso de que las partes convinieran, de mutuo acuerdo, en dejar sin efecto el presente convenio, se lo dará por concluido, con notificación remitida por lo menos con treinta días de anticipación y previa la suscripción de un acta de finiquito.

En caso de que una de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones que se le señalan en este instrumento, las partes suscribientes- tendrán derecho a dar por terminado el convenio con la parte responsable del incumplimiento, debiendo notificar del particular a las otras partes, por escrito, sin perjuicio del reclamo que pudiere presentarse en relación a la conducta causante del incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES.-**

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos necesarios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Las partes manifiestan que este convenio es temporal, que no constituye sociedad alguna y que no es su intención constituirlo. En consecuencia, no crea ninguna clase de obligación de carácter societario entre ellas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD.-**



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Por la naturaleza del presente convenio, las instituciones que intervienen declaran que la colaboración y participación de su personal en la ejecución del presente convenio no genera relación laboral, de dependencia, o de subordinación alguna entre el personal de una institución y la otra. Cada institución mantendrá bajo su exclusiva responsabilidad la administración, supervisión y remuneración de su propio personal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social que les correspondan conforme a la normativa vigente. En consecuencia, ninguna de las instituciones asumirá responsabilidad por los actos, omisiones, obligaciones o derechos del personal de la otra institución, siendo cada entidad responsable de cualquier reclamo o contingencia laboral que pudiera surgir de la actuación de su propio personal

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente convenio en un marco de buena fe, comprometidas a respetar sus términos y ejecutar sus obligaciones con la mayor transparencia y colaboración. En caso de surgir alguna controversia relacionada con la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a buscar una solución amigable mediante un diálogo directo, ágil y expedito, con el fin de preservar el espíritu de cooperación entre ellas.

Si no se logra alcanzar un acuerdo en la etapa de diálogo, cualquiera de las partes podrá, de manera libre y voluntaria, someter la controversia a los procedimientos de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Cuenca, conforme a las normas y reglamentos de dicho centro y a la legislación vigente en la materia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.-**

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio previa notificación por escrito dirigida a las otras partes, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.
- c) Por incumplimiento del objeto y compromisos aquí establecidos.
- d) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello, suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

La terminación del convenio por parte de una de las instituciones no afectará las obligaciones y compromisos que permanezcan vigentes entre las demás partes suscribientes. Las disposiciones acordadas seguirán aplicándose a las partes que continúen vinculadas por el presente convenio,



sin alterarse la validez ni la eficacia de los compromisos subsistentes, salvo que se acuerde lo contrario por mutuo consentimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.-**

Las partes fijan las siguientes direcciones para avisos y notificaciones:

- **GAD Municipal del cantón Cuenca:**
  - Dirección: Simón Bolívar y Antonio Borrero Esq.
  - Teléfono: 07-4134900 / 07 – 4134901 Ext. 1636
  - Email: softwaresoporte@cuenca.gob.ec.
  
- **Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento – ETAPA EP:**
  - Dirección: Benigno Malo 7-78 y Mariscal Sucre
  - Teléfono: 283 1900
  - Email: damaya@etapa.net.ec
  
- **Acción Social Municipal del cantón Cuenca**
  - Dirección: Calle Nicanor Merchán y Pedro León - Parque La Libertad
  - Teléfono: 4150962 / 4150965
  - Email: bfarez@asm.gob.ec
  
- **Registro de la Propiedad del cantón Cuenca**
  - Dirección: Av Isabel la Católica y Av 12 de octubre SN
  - Teléfono: (07) 4151252
  - Email: ceceli@regprocue.gob.ec
  
- **Empresa Pública Municipal De Movilidad Tránsito Y Transporte De Cuenca - EMOV EP**
  - Dirección: Carlos Arizaga Toral y Tarquino Cordero, vía a Misicata
  - Teléfono: (07) 4135620
  - Email: gerencia\_general@emov.gob.ec
  
- **Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca**
  - Dirección: Calle del camal S/N
  - Teléfono: 07-2901250
  - Email: dirgeneralfundacionmunicipal@gmail.com
  
- **Empresa Municipal de Urbanización y Vivienda – EMUVI EP**
  - Dirección: Presidente Córdova 3-50 y Vargas Machuca
  - Teléfono: 4079330
  - Email: info@emuvi.gob.ec
  
- **Empresa FARMACIAS MUNICIPALES SOLIDARIAS - FARMASOL EP**
  - Dirección: Av. 10 de Agosto y Adolfo Torres (esq)
  - Teléfono: 2885443



Handwritten signatures and initials in blue ink.



- Email: [julloa@farmasol.gob.ec](mailto:julloa@farmasol.gob.ec)
- **Corporación Aeroportuaria – CORPAC**
  - Dirección: Aeropuerto Mariscal La Mar, Av. España y Elia Liut
  - Teléfono: : (593) 7286-7120
  - Email: : [jose.aguilar@corpac.ec](mailto:jose.aguilar@corpac.ec) y [victor.astudillo@corpac.ec](mailto:victor.astudillo@corpac.ec)
- **Empresa Municipal de Servicios de Rastro y Plazas de Ganado – EMURPLAG EP**
  - Dirección: Calle del Camal y vía a Patamarca
  - Teléfono: (07) 2898815
  - Email: [info@emurplag.gob.ec](mailto:info@emurplag.gob.ec)
- **Guardia de Seguridad Ciudadana de Cuenca:**
  - Dirección: Avenida Héroes de Verdeloma y General Torres, esquina.
  - Teléfono: (07) 415-0991
  - Email: [pcabrera@guardiaciudadanacuenca.gob.ec](mailto:pcabrera@guardiaciudadanacuenca.gob.ec)
- **Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerio, Sala de Velaciones y Exequias - EMUCE EP**
  - Dirección: Octavio Díaz y Vicente Rocafuerte
  - Teléfono: 2862157
  - Email: [empresaemuce@etapanet.net](mailto:empresaemuce@etapanet.net)
- **Consejo Cantonal de Salud**
  - Dirección: Av. Roberto Crespo 6-70 y Av. 27 de febrero
  - Teléfono: 4199583
  - Email: [consejocantonaldesalud@cuenca.gob.ec](mailto:consejocantonaldesalud@cuenca.gob.ec)
- **Fundación Municipal Bienal de Cuenca**
  - Dirección: Bolivar 13-89 y Estévez de Toral
  - Teléfono: (07) 2831778
  - Email: [direccion@bientaldecuenca.org](mailto:direccion@bientaldecuenca.org)
- **Fundación Reinas de Cuenca**
  - Dirección: Pedro Leon y Nicanor Merchán / Parque La Libertad
  - Teléfono: 0998174585
  - Email: [f.reinasdecuenca@hotmail.com](mailto:f.reinasdecuenca@hotmail.com)
- **Fundación Iluminar**
  - Dirección: Av. González Suárez y García Moreno
  - Teléfono: 4134900 ext 1661
  - Email: [filuminar@cuenca.gob.ec](mailto:filuminar@cuenca.gob.ec)
- **Empresa Pública Municipal de Aseo – EMAC EP**
  - Dirección: Av. 3 de noviembre y Juan Pablo I
  - Teléfono: 4134801 ext 5126



- Email: [jvicuna@emac.gob.ec](mailto:jvicuna@emac.gob.ec)
  
- **Fundación Municipal El Barranco**
  - Dirección: Bolívar 7-55 y Luis Cordero
  - Teléfono: 072-820-404
  - Email: [contacto@fundacionelbarranco.org](mailto:contacto@fundacionelbarranco.org)
  
- **Fundación Municipal Turismo para Cuenca**
  - Dirección: Simón Bolívar 12-60 y Juan Montalvo
  - Teléfono: 2840383
  - Email: [dirsistemas@cuenca.com.ec](mailto:dirsistemas@cuenca.com.ec)
  
- **Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca**
  - Dirección: Juan Bautista Vasquez 5-43 y Miguel Días
  - Teléfono: 2812612 Ext. 101
  - Email: [scalderon@consejoderechoscuena.gob.ec](mailto:scalderon@consejoderechoscuena.gob.ec);  
[secretaria@consejoderechoscuena.gob.ec](mailto:secretaria@consejoderechoscuena.gob.ec)
  
- **Consejo de Seguridad Ciudadana de Cuenca - CSC**
  - Dirección: Juan Bautista Vásquez 543 y Miguel Díaz
  - Teléfono: 07- 2884-977 Ext. 101
  - Email: [secretaria@consejoderechoscuena.gob.ec](mailto:secretaria@consejoderechoscuena.gob.ec)
  
- **Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico – EDEC EP**
  - Dirección: Simón Bolívar 1-34 y Huayna Cápac
  - Teléfono: 4079396 Ext. 101
  - Email: [gestiondocumental@edec.gob.ec](mailto:gestiondocumental@edec.gob.ec)
  
- **Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca**
  - Dirección: Dirección: Miguel Heredia y Rafael María Arízaga
  - Teléfono: 4078604
  - Email: [sheras@bomberos.gob.ec](mailto:sheras@bomberos.gob.ec)

Cualquier modificación en las direcciones designadas para las comunicaciones en el marco del presente convenio deberá ser notificada por escrito a las demás partes. Mientras no se notifique dicho cambio, se considerarán válidas y plenamente efectivas las notificaciones realizadas a las direcciones consignadas en esta cláusula, entendiéndose que han cumplido con los requisitos de comunicación pactados entre las partes.

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: POLÍTICA ANTISOBORNO.-**

Conforme la Resolución No. SG-069-2022, las instituciones que intervienen en el presente instrumento, declaran que se comprometen a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. Además, no ofrecerá incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores (as) y funcionarios (as) del GAD



*[Firmas manuscritas]*



Municipal del cantón Cuenca; y, declara que está de acuerdo que, el GAD Municipal del cantón Cuenca pueda poner fin a la relación de cooperación que se adquiere, en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la entidad a la que represento o en beneficio de ésta.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

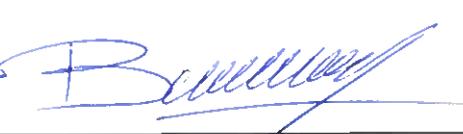
- Los documentos que acrediten la calidad de las y los comparecientes y su capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

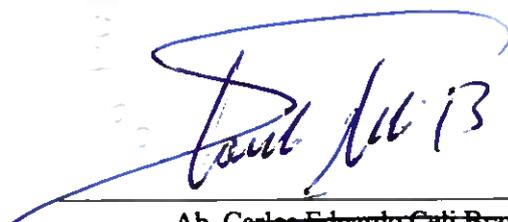
**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

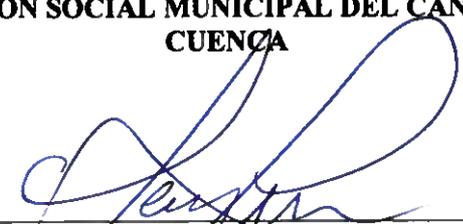
Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de enero de 2025.

  
Dr. Cristian Eduardo Zamora Masale, Ph.D.  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

  
Lcd. Bayron Ernesto Fárez Muñoz  
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

  
Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

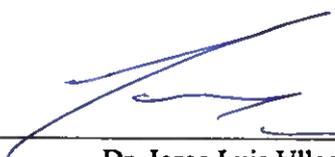
  
Lcdo. Lenin Stalin Guzman Casquete  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP

  
Mgst. Fabián Rodrigo Zamora Barzallo  
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA

  
Mgst. Flavio Santiago Arias Hugo  
EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA - EMUVI EP

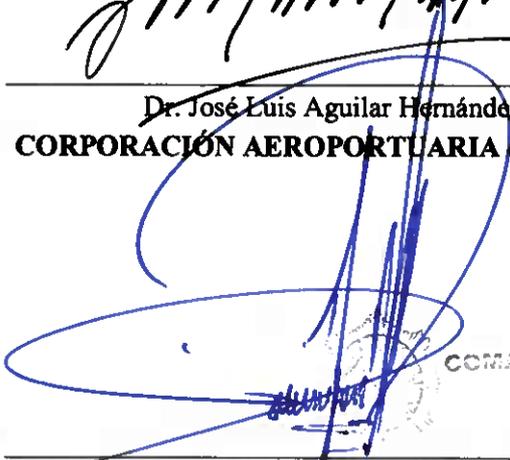




  
Dr. Jorge Luis Ulloa-López  
**FARMACIAS MUNICIPALES  
SOLIDARIAS - FARMASOL EP**

  
Dr. José Luis Aguilar Hernández  
**CORPORACIÓN AEROPORTUARIA - CORPAC**

  
Mgst. Juan Pablo Torres Espinoza  
**EMPRESA MUNICIPAL DE  
SERVICIOS DE RASTRO Y PLAZAS  
DE GANADO - EMURPLAG EP**

  
Mgst. Luis Alfredo Tosi Murillo  
**GUARDIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

COMANDANCIA



  
Mgst. Luis Andrés Peñafiel Cordero  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
SERVICIOS DE CEMENTERIO, SALA DE  
VELACIONES Y EXEQUIAS - EMUCE EP**

  
Mgst. María Verónica Polo Avilés  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
TELECOMUNICACIONES, AGUA  
POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO - ETAPA EP**

  
Mgst. Manuel Hernán Pacurucu Cárdenas  
**FUNDACIÓN MUNICIPAL BIENAL DE  
CUENCA**

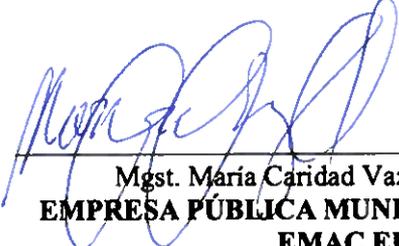
  
Srta. Natalia Arizaga Hamilton  
**FUNDACIÓN REINAS DE CUENCA**





---

Ing. Manuel Mésias Guiracocha Yuquilima  
**FUNDACIÓN ILUMINAR**



---

Mgst. María Caridad Vazquez Quezada  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO -  
EMAC EP**



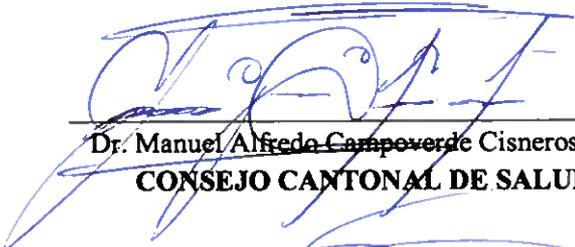
---

Mgst. María Gabriela Barsallo Chávez  
**FUNDACIÓN MUNICIPAL EL BARRANCO**



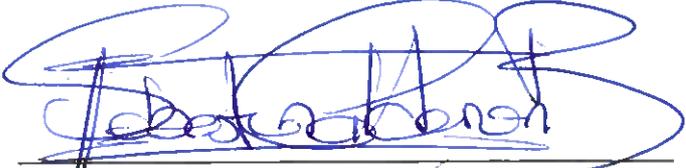
---

Mgst. María Lorena Guillén Gaibor  
**FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA  
CUENCA**



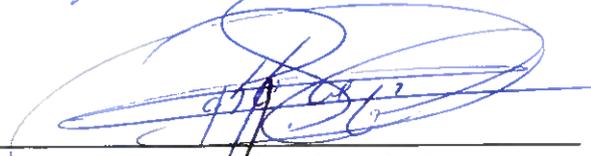
---

Dr. Manuel Alfredo Campoverde Cisneros PhD  
**CONSEJO CANTONAL DE SALUD**



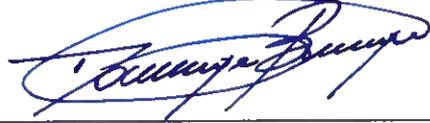
---

Mgst. Mateo Sebastián Calderón Benenaula  
**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS CUENCA**



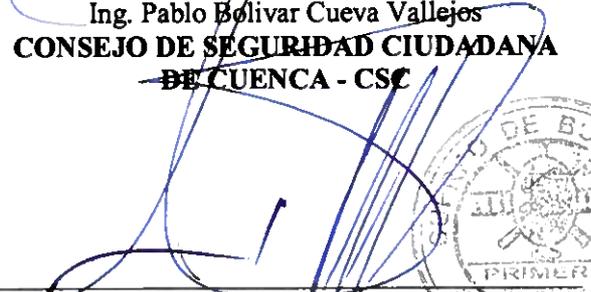
---

Ing. Pablo Bolívar Cueva Vallejos  
**CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE CUENCA - CSC**



---

Mgst. Rocío Dominique Baquero Larriva  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO - EDEC EP**



---

Cptn. Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril  
**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE CUENCA**

